



à veinte y nueve de Dhes de mil ochocientos vein-
te y nueve, el Sr. Dn. Juan Belmonte, Alcalde Mayor,
de la misma, Dixo: que por el Real cédula
del Sr. Dn. Fernando VII. en virtud de lo expedido
por el Sr. Acuerdo de la Chancilleria de Granada,
comprehensivos de los sujetos elegidos y nombra-
dos q. han de regerir los empleos de Regidores
y demas de Republica en esta Villa por el
proximo entrante año de mil ochocientos
treinta; y en la villa y de la orden q. le
acompaña del Sr. Dn. del Real Tribunal
Superior, acordó: que se cumpla, guarde
y execute en todas sus partes, para qual se
citarán los elegidos por medio de papeleta,
y ante diez con expresion en ella, de q. en
la mañana y hora de las once del dia del
treinta y uno del actual se les ponga en posesion
de sus respectivos empleos, por el Ayuntamto. q.
se halla en actual exercicio, cuyos individuos al
propio objeto serán tambien citados; y por si en
so algunos de los nombra. elegidos se encuentran
ausentes de este Pueblo al presente, p. q. con gra-
tuidad puedan ser avisados por los familiares
de sus respectivos Casas, la papeleta de citacion
se entenderá y llevará à execucion en el
de hoy; y asimismo, tanto el Ayunt. q. ha

